



Asamblea General

PROVISIONAL

A/43/PV.76

30 de diciembre de 1988

ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 76a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 9 de diciembre de 1988, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. CAPUTO

(Argentina)

- Cuestión de Palestina [37] (continuación)
- Credenciales de los representantes en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General [3]:
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
- Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida: informe de la Sexta Comisión [125]
- Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas: informe de la Sexta Comisión [126]

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados: informe de la Sexta Comisión [127]
- Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional: informe de la Sexta Comisión [128]
- Arreglo pacífico de controversias entre Estados: informe de la Sexta Comisión [129]
- Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad: informe de la Sexta Comisión [130]
- Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 21º período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [131]
- Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares: informe de la Sexta Comisión [132]
- Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios [133]
 - a) Informe de la Sexta Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión
 - c) Carta del Zaire
- Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones: informe de la Sexta Comisión [134]
- Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados: informe de la Sexta Comisión [136]
- Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión: informe de la Sexta Comisión [138]
- Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización [135]
 - a) Informe de la Sexta Comisión, proyecto de resolución II
 - b) Informe de la Quinta Comisión
- Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped: informe de la Sexta Comisión (segunda parte) [137]

- Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas [49]
 - a) Nota del Secretario General
 - b) Proyectos de resolución
- Cuestión de la Antártida
- Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos [17] (continuación)
 - a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: informe de la Quinta Comisión
 - b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas: informe de la Quinta Comisión
 - c) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores: informe de la Quinta Comisión
 - d) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones: informe de la Quinta Comisión
 - e) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión
 - f) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional: informe de la Quinta Comisión [17 f)]
 - g) Nombramiento de miembros y de miembros suplentes del Comité de Pensiones de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión
 - h) Nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

TEMA 37 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE PALESTINA

El PRESIDENTE: Antes de iniciar el tratamiento de los temas previstos para el día de hoy deseo informar a las delegaciones sobre el programa de las sesiones plenarias que se van a celebrar en Ginebra.

El martes 13 de diciembre a las 11.00 horas, la Asamblea iniciará su examen del tema 37 del programa, "Cuestión de Palestina", y escuchará a Su Excelencia la Sra. Absa Claude Diallo, representante del Senegal, en su calidad de Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La Sra. Diallo presentará el tema y Su Excelencia, el Sr. Alexander Borg Olivier, Relator del Comité, presentará luego el informe.

El mismo día martes 13, a las 15.00 horas, la Asamblea continuará el examen del tema 37 y en esa ocasión se escuchará al primer orador en el debate de dicho tema, Su Excelencia el Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

Puesto que el viernes 2 de diciembre pasado la Asamblea decidió que este tema se examinara en Ginebra del 13 al 15 de diciembre, tengo previsto, en consecuencia, que concluyamos su examen el jueves 15 de diciembre por la noche. Pero debo observar que ya se han inscrito alrededor de 80 delegaciones para hacer uso de la palabra. Por lo tanto, espero que los Miembros comprendan que va a ser necesario prolongar hasta muy tarde las sesiones del martes y miércoles, probablemente hasta bien entrada la noche, a fin de que podamos ocuparnos de los proyectos de resolución el día jueves.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

b) INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

El PRESIDENTE: La Asamblea examinará ahora el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en relación con el subtema b) del tema 3 del programa (A/43/715/Add.1).

Señalo a la atención de los miembros de la Asamblea el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes, que figura en el párrafo 11 de su informe.

La Comisión de Verificación de Poderes aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no se formulan observaciones consideraré que la Asamblea desea adoptar idéntico criterio.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/10B).

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 3 del programa.

TEMAS 125 A 134 y 135 (continuación), 136,
137 (continuación) y 138 DEL PROGRAMA

EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTICULOS SOBRE LAS CLAUSULAS DE LA NACION MAS FAVORECIDA:
INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/43/879)

CONDICION DE OBSERVADOR DE LOS MOVIMIENTOS DE LIBERACION NACIONAL RECONOCIDOS POR
LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA O LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES, O POR
AMBAS: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/43/880)

ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949, RELATIVOS
A LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS: INFORME DE LA SEXTA
COMISION (A/43/819)

DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL
RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL: INFORME DE LA SEXTA COMISION
(A/43/881)

ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA SEXTA COMISION
(A/43/882)

PROYECTO DE CODIGO DE CRIMENES CONTRA LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA HUMANIDAD:
INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/43/883)

INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL
INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 21° PERIODO DE SESIONES: INFORME DE
LA SEXTA COMISION (A/43/820)

CONSIDERACION DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCION Y LA SEGURIDAD DE LAS
MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMATICOS Y CONSULARES: INFORME DE LA SEXTA
COMISION (A/43/821)

INFORME DEL COMITE AD HOC PARA LA ELABORACION DE UNA CONVENCION INTERNACIONAL
CONTRA EL RECLUTAMIENTO, LA UTILIZACION, LA FINANCIACION Y EL ENTRENAMIENTO DE
MERCENARIOS:

a) INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/43/884)

b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/943)

c) CARTA DEL ZAIRE (A/43/935)

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN
SU 40° PERIODO DE SESIONES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/43/885)

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS: INFORME DE LA
SEXTA COMISION (A/43/887)

PROYECTO DE CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCION DE TODAS LAS PERSONAS
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION: INFORME DE LA SEXTA COMISION
(A/43/889)

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION:

- a) **INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/43/886)**
- b) **INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/944)**

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS HUESPED: INFORME DE LA SEXTA COMISION (SEGUNDA PARTE) (A/43/900/Add.1)

El PRESIDENTE: Pido al Sr. Carlos Velasco Mendiola, del Perú, Relator de la Sexta Comisión, que tenga a bien presentar los informes de dicha Comisión en una sola intervención.

Sr. VELASCO MENDIOLA (Perú), Relator de la Sexta Comisión: Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión relativos a los temas 125 a 138 del programa.

Cabe recordar que en la 65a. sesión plenaria, celebrada el 30 de noviembre, presenté la primera parte del informe de la Sexta Comisión (A/43/900 y Corr.1), sobre el tema 137, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el país huésped" y que ese mismo día la Asamblea General adoptó una decisión respecto del proyecto de resolución. Además, en su 68a. sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 1988, presenté la primera parte del informe de la Sexta Comisión, (A/43/886), sobre el tema 135, titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento del papel de la Organización". La Asamblea General adoptó ese mismo día una decisión respecto del proyecto de resolución que figuraba en el informe.

Además de los que acabo de mencionar, los informes que tengo el honor de presentar esta mañana proporcionan un cuadro completo de la labor realizada por la Sexta Comisión en el período de sesiones en curso.

Procederé ahora a presentar los informes de la Sexta Comisión en el orden en que aparecen en el Diario.

Por lo tanto, comenzaré presentando el informe de la Sexta Comisión (A/43/879), correspondiente al tema 125 del programa, titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida". Observarán que el proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su adopción está consignado en el párrafo 7 del informe.

En el proyecto de decisión, la Asamblea General tomaría nota de la complejidad de la codificación o el desarrollo progresivo del derecho internacional sobre las cláusulas de la nación más favorecida. En consecuencia, dejaría más tiempo a los gobiernos para que estudiaran el proyecto y aplazaría el examen de la cuestión hasta el cuadragésimo sexto período de sesiones. La Sexta Comisión adoptó el proyecto de decisión sin proceder a votación.

Me referiré ahora al informe de la Sexta Comisión (A/43/880), correspondiente al tema 126 del programa, titulado "Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y por la Liga de los Estados Arabes, o por ambas".

Se observa que el informe a que acabo de hacer referencia incluye dos proyectos de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General.

En el proyecto de resolución I, cuyo texto consta en el párrafo 11 del informe, en los párrafos tercero y cuarto del preámbulo se recuerdan las resoluciones por las cuales la Asamblea General concedió la condición de observador a la Organización de Liberación de Palestina y a la Organización Popular del Africa Sudoccidental y en el párrafo quinto se expresa el deseo de realzar la función efectiva que desempeñan estos movimientos de liberación nacional.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría que estos movimientos de liberación nacional tienen derecho a que sus comunicaciones relativas a los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General y la de todas las conferencias internacionales convocadas con los auspicios de las Naciones Unidas, órganos y conferencias de las Naciones Unidas, sean publicadas y distribuidas como documentos oficiales del órgano o la conferencia de que se trate sin pasar por otros conductos. En este contexto, la Asamblea General pediría al Secretario General que adoptase las medidas necesarias para dar cumplimiento a la resolución. El proyecto de resolución I fue aprobado por la Sexta Comisión por 81 votos contra 2 y 25 abstenciones.

El proyecto de resolución II, cuyo texto consta también en el párrafo 11 del informe, recuerda en su preámbulo la resolución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales, relativa a la condición de observador de los movimientos de liberación nacional y la práctica actual de invitar a esos

movimientos a participar como observadores en la labor de las organizaciones internacionales. La Asamblea General, a fin de asegurar la participación efectiva de esos movimientos en las organizaciones internacionales y de regular su condición a esos efectos, en la parte dispositiva del proyecto de resolución instaría a todos los Estados que no lo hubiesen hecho a que considerasen la posibilidad de ser partes en la Convención de Viena sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales de carácter universal y de conceder a las delegaciones de los movimientos de liberación nacional antes mencionados las facilidades, prerrogativas e inmunidades necesarias para el desempeño de sus funciones. El proyecto de resolución II fue aprobado por la Sexta Comisión por 87 votos contra 9 y 14 abstenciones.

Pasaré ahora al informe de la Sexta Comisión (A/43/819), correspondiente al tema 127 del programa titulado "Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados". Se observará que el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Comisión a la Asamblea General está consignado en el párrafo 8 del informe.

En el preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea General insistiría en la necesidad de consolidar y aplicar el régimen existente de derecho internacional humanitario y de que ese derecho goce de aceptación universal, en particular la necesidad de proteger a la población civil, sobre todo a mujeres y niños, de los efectos de las hostilidades.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría nota de que, en comparación con los Convenios de Ginebra, el número de Estados partes en los dos Protocolos adicionales sigue siendo reducido. Por lo tanto, haría un llamamiento a todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949 que todavía no lo hubiesen hecho a que considerasen la posibilidad de hacerse también partes en los Protocolos adicionales a la brevedad posible. Se pediría al Secretario General que presentase a la Asamblea, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el estado de los Protocolos, basado en la información que recibiera de Estados Miembros.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación.

Me permitiré ahora pasar al informe de la Sexta Comisión (A/43/981), correspondiente al tema 128 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional".

En el párrafo 9 del informe figura un proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General.

En el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se reconoce la necesidad de la codificación y el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que siguiera recabando propuestas de los Estados Miembros acerca de los procedimientos más apropiados que se habrían de adoptar para llevar a cabo la mencionada tarea y recomendaría también que la Sexta Comisión considerara la adopción de una decisión definitiva, en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, sobre la cuestión relativa al foro que se encargaría de esa tarea. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por 81 votos contra ninguno y 23 abstenciones.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión (A/43/882), correspondiente al tema 129 del programa, titulado "Arreglo pacífico de controversias entre Estados". Como se observará, la resolución cuya aprobación la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General se consigna en el párrafo 9 del informe.

En virtud del párrafo 4 del preámbulo del proyecto, la Asamblea General expresaría su profunda preocupación por la persistencia de situaciones de conflicto y la aparición de nuevas fuentes de controversia y tensión en la vida internacional y en particular por la tendencia cada vez mayor a recurrir a la fuerza o a la amenaza de la fuerza y a la intervención en los asuntos internos, así como por la intensificación de la carrera de armamentos, que representan un grave peligro para la independencia y la seguridad de los Estados y para la paz y la seguridad internacionales.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General instaría a los Estados Miembros a utilizar todos los medios existentes para el arreglo pacífico de las controversias y, en este contexto, a cumplir y promover de buena fe las disposiciones de la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales. Se destacaría además la necesidad de perseverar en los esfuerzos por consolidar el proceso de arreglo pacífico mediante el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y mediante una labor más efectiva de las Naciones Unidas en esa esfera. La Asamblea General pediría también al Secretario General que le presentase en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un informe que contuviera las respuestas de los Estados Miembros, órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales regionales y órganos jurídicos internacionales interesados respecto de la aplicación de la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales y los posibles medios y arbitrios para dar mayor eficacia a ese instrumento.

Esta última cuestión contenida en el párrafo 4 de la parte dispositiva, así como la del párrafo 5 por el cual la Asamblea decidiría que el examen de este tema sea tratado en el cuadragésimo cuarto período de sesiones como tema separado del programa conjuntamente con el tema del programa provisional titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización", fueron adoptados por votación separada.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución en su conjunto, en votación registrada, por 90 votos contra ninguno y 20 abstenciones.

Me referiré ahora al informe de la Sexta Comisión (A/43/883), correspondiente al tema 130 del programa, titulado "Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad".

Puede observarse que en el párrafo 8 del informe figura un proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, de ser éste aprobado, la Asamblea General invitaría a la Comisión de Derecho Internacional a que, teniendo en cuenta los progresos realizados en su más reciente período de sesiones, así como las opiniones expresadas en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, continuase su labor para la redacción del proyecto de código, incluida la elaboración de una lista de crímenes.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución por 104 votos contra 5 y 13 abstenciones.

Pasaré ahora al informe de la Sexta Comisión (A/43/820), y que corresponde al tema 131 del programa, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 21° período de sesiones".

El informe contiene dos proyectos de resolución, cuyos textos figuran en el párrafo 9, cuya aprobación la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución I, titulado "Proyecto de Convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales", la Asamblea General expresaría su reconocimiento a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por haber preparado el texto del proyecto de Convención contenido en el anexo de la resolución.

La Asamblea General aprobaría y abriría a la firma la Convención de las Naciones Unidas sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales y exhortaría a todos los gobiernos a que considerasen la posibilidad de hacerse partes en ella.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación.

El proyecto de resolución II se titula "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 21° período de sesiones". En los párrafos del preámbulo se reconoce la necesidad

de armonizar y unificar el derecho mercantil internacional y se expresa la convicción de que una amplia adhesión a las convenciones dimanadas de la labor de la Comisión redundaría en beneficio de los pueblos de todos los Estados.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmaría el mandato conferido a la Comisión, así como la importancia de su labor, en particular para los países en desarrollo, en lo tocante a la capacitación y la asistencia en materia de derecho mercantil internacional. En ese contexto, la Asamblea General invitaría a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que aportasen contribuciones voluntarias para la financiación de proyectos especiales, seminarios y simposios.

La Asamblea General invitaría nuevamente a los Estados que aún no lo hubiesen hecho a que considerasen la posibilidad de ratificar las diversas convenciones existentes en la materia o de adherirse a ellas.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin proceder a votación.

El siguiente informe de la Sexta Comisión (A/43/821), presentado en relación con el tema 132 del programa se titula "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares". Cabe señalar que el proyecto de resolución cuya aprobación la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General, se reproduce en el párrafo 7 del informe. A ese respecto, desearía informar a la Asamblea General que Rumania se ha sumado a la lista de patrocinadores del mencionado proyecto de resolución que se reproduce en el párrafo 5 del informe,.

En el preámbulo del proyecto de resolución la Asamblea General expresaría su preocupación por las reiteradas violaciones de los principios y normas del derecho internacional que rigen las relaciones diplomáticas y consulares. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se condenarían enérgicamente los actos de violencia contra las misiones y representantes diplomáticos y consulares, así como contra misiones y representantes ante organismos y organizaciones intergubernamentales internacionales y contra funcionarios de esas organizaciones. En los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, se instaría a los Estados a que observaran los principios y las normas anteriormente mencionados para impedir que se violen y para hacer comparecer a los infractores ante la justicia.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Ahora pasaré a ocuparme del informe de la Sexta Comisión (A/43/884), presentado en relación con el tema 133 del programa titulado "Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General figura en el documento A/43/C.5/53.

El proyecto de resolución mencionado se reproduce en el párrafo 10 del informe de la Sexta Comisión.

En el preámbulo del proyecto de resolución la Asamblea General reconocería que el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios por los Estados son contrarios a principios fundamentales de derecho internacional; en consecuencia, reafirmaría la necesidad de elaborar, lo antes posible, una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios. En la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General renovaría el mandato del Comité ad hoc e invitaría a éste a que hiciera cuanto estuviera a su alcance para presentar a la Asamblea General, de ser posible en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe final que contuviera un proyecto de convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión por 122 votos contra ninguno y 3 abstenciones.

Paso ahora a examinar el informe de la Sexta Comisión (A/43/885), presentado en relación al tema 134 del programa titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones".

Dicho informe reproduce en su párrafo 8 el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General. Sin embargo, hay un error en el informe que desearía señalar. En el párrafo 3, en lugar de "en sus sesiones 25a. a 40a." debe decir "en sus sesiones 25a. a 40a. y 45a.". En el mismo párrafo 3, en lugar de "celebradas entre el 31 de octubre y el 11 de noviembre de 1988" debe decir "celebradas entre el 31 de octubre y el 11 de noviembre de 1988 y el 21 de noviembre de 1988". También en el mismo párrafo, pero sólo en el texto inglés, la referencia a las actas resumidas debe ser la siguiente: "A/C.6/43/SR.25-40 and 45".

En la parte dispositiva del proyecto de resolución que consideramos, si se aprobara, la Asamblea General expresaría su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 40° período de sesiones y recomendaría que la Comisión prosiguiera su labor sobre los temas incluidos en su programa actual. La Asamblea General recomendaría también que prosiguieran los esfuerzos para mejorar la forma en que se examina el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión. Además, la Asamblea expresaría su satisfacción por las útiles discusiones oficiosas mantenidas en el marco del Grupo de Trabajo Especial previsto en el párrafo 6 de la resolución 42/156 de la Asamblea General.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

En el documento A/43/886 figura el informe de la Sexta Comisión presentado en relación al tema 135 del programa titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

Como mencioné al comienzo de mi presentación, la Asamblea General aprobó en su 68a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1988, el proyecto de resolución I que figura en el párrafo 14 del informe y aplazó su examen del proyecto de resolución II hasta que apareciera el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. Dado que el informe de la Quinta Comisión está ya disponible como documento oficial de las Naciones Unidas, la Asamblea está en condiciones de tomar medidas con respecto a este proyecto de resolución.

El proyecto de resolución II se reproduce en el párrafo 14 del informe. Sin embargo, hay un error en el texto en español que desearía señalar. En el apartado i) del inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva, en lugar de "determinación de hechos de las Naciones Unidas" debe decir "determinación de hechos por las Naciones Unidas".

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría en particular que el Comité celebrara su próximo período de sesiones, de tres semanas de duración, en la primera parte de 1989 para llevar a cabo las tareas enumeradas en los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva. Si se me permite, desearía señalar un nuevo mandato que se ha asignado al Comité Especial, a saber, el examen de propuestas relativas a actividades de determinación de los hechos por las Naciones Unidas, así como otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que pueda recibir el Comité Especial durante su período de sesiones de 1989.

En el mismo proyecto de resolución la Asamblea pediría también al Comité Especial que finalice su estudio de la propuesta relativa al recurso a una Comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, y presente conclusiones, en la forma más apropiada, a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Paso ahora a ocuparme del informe de la Sexta Comisión presentado en relación al tema 136 del programa titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados" (A/43/887). La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe dos proyectos de resolución que se reproducen en el párrafo 18 del informe.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución A, la Asamblea General,

Primero, tomaría nota del informe presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones por la Subcomisión sobre buena vecindad creada por la Sexta Comisión durante el cuadragésimo tercer período de sesiones, y

Segundo, decidiría incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".

El proyecto de resolución A fue aprobado por la Sexta Comisión por 28 votos contra 20 y 64 abstenciones.

Paso ahora a examinar el proyecto de resolución B. Con arreglo a su preámbulo, la Asamblea General, entre otras cosas, recordaría su opinión de que es necesario continuar examinando la cuestión de la buena vecindad a fin de fortalecer y desarrollar su contenido, así como las maneras y modalidades de realzar su eficacia, y de que los resultados de ese examen podrían incluirse, en un momento oportuno, en un documento internacional apropiado. Con arreglo al proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmaría también que la buena vecindad coincide plenamente con los propósitos de las Naciones Unidas y debe basarse en la estricta observancia de los principios de esta Organización, tal como se han incorporado a la Carta, y de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y por lo tanto presupone el rechazo de todo acto encaminado a establecer zonas de influencia o dominación. También decidiría continuar y completar en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre la base de la presente resolución y del informe de la Subcomisión, la tarea de determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad, así como iniciar la elaboración de un documento internacional apropiado sobre el desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, y dentro del marco de una subcomisión sobre buena vecindad.

El proyecto de resolución I fue aprobado por la Sexta Comisión por 100 votos contra 9 y 18 abstenciones.

Paso ahora al documento A/43/900/Add.1, que contiene la parte II del informe de la Sexta Comisión sobre el tema 137 del programa titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped". El proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 9 del informe.

Por esa resolución, la Asamblea General reafirmaría su reprobación de todo acto criminal que viole la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal. Instaría además al país huésped a que adoptara todas las medidas que fueran necesarias para prevenir esos actos, y a que, teniendo en cuenta el examen que efectúe el Comité de Relaciones con el País Huésped de las normas relativas a viajes emitidas por el país huésped, continúe cumpliendo sus obligaciones para facilitar el funcionamiento de las Naciones Unidas y de las misiones acreditadas ante ellas. La Asamblea General pediría también al Comité de Relaciones con el País Huésped que prosiguiera su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI), de 15 de diciembre de 1971, de la Asamblea General.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación.

Por último paso a examinar el informe de la Sexta Comisión (A/43/889), presentado en relación al tema 138 del programa titulado "Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión".

Como puede verse, el proyecto de resolución, cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General, se reproduce en el párrafo 12 del informe. Debo señalar sin embargo que por error se ha incluido en la versión en español la expresión "por unanimidad" en el párrafo 3 del preámbulo.

El proyecto de resolución se refiere en su preámbulo a la elaboración por el Grupo de Trabajo establecido por la Sexta Comisión del proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y expresa el convencimiento de que la aprobación del mencionado proyecto de conjunto de principios, cuyo texto se anexa al proyecto de resolución, constituiría una contribución importante para la protección de los derechos humanos.

Con arreglo a los párrafos dispositivos del proyecto de resolución, la Asamblea General aprobaría el conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, pediría al Secretario General que comunicara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros de los organismos especializados la aprobación del conjunto de principios e instaría a que se pusiera el máximo empeño en que el conjunto de principios llegara a ser generalmente conocido y respetado.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Sexta Comisión sin someterlo a votación.

Con esto termina mi informe respecto a la labor de la Sexta Comisión. Ruego a la Asamblea tenga la amabilidad de disculparme si he abusado un tanto de su paciencia, pero me ha parecido que los resultados obtenidos por la Sexta Comisión durante el presente período de sesiones han sido de tal importancia que requerían una presentación individual por cada tema, así fuera esta muy somera.

Permítaseme ahora expresar mi agradecimiento a todos aquellos que han permitido que el trabajo de la Comisión haya sido tan fructífero. En primer lugar, vaya mi reconocimiento a todos mis colegas, los representantes que actuaron en la Sexta Comisión, cuya dedicación y sentido de responsabilidad han sido la base fundamental de los resultados obtenidos. En segundo término, deseo dirigir un agradecimiento muy especial al Presidente de la Sexta Comisión, Embajador Achol Deng, cuya habilidad diplomática permitió conducir las deliberaciones del Comité Ad Hoc de manera eficaz y productiva, así como a los dos muy eficientes Vicepresidentes, Sres. Mohamed Ali e Ioan Voicu. Por último, deseo expresar mi agradecimiento al Asesor Jurídico, Sr. Carl August Fleischhauer, y al Sr. Georgiy Kalinkin, Secretario de la Comisión, así como a todo el personal de la División de Codificación que le asistieron para brindar tan eficientes servicios.

EL PRESIDENTE: Si no se formula ninguna propuesta, consideraré que de acuerdo con el artículo 66 del reglamento de la Asamblea General no se desea producir un debate en torno de los informes de la Sexta Comisión.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE: En consecuencia, las intervenciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Sexta Comisión se han expuesto en las sesiones de esa Comisión y se recogen en las actas pertinentes. Me permito recordar a los representantes que la Asamblea General estableció lo siguiente en el párrafo 7 de su decisión 34/401:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Deseo asimismo recordar a los representantes que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Comenzamos ahora nuestro examen de los informes de la Sexta Comisión.

Primero examinaremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 125 del programa titulado "Examen del proyecto de artículos sobre las cláusulas de la nación más favorecida" (A/43/879).

La Asamblea deberá pronunciarse ahora sobre el proyecto de decisión que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

EL PRESIDENTE: De esta manera, la Asamblea General ha concluido el examen del tema 125 del programa.

A continuación pasaremos al tema 126 del programa "Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas" (A/43/880).

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. PHIRI (Malawi) (interpretación del inglés): Cuando la Sexta Comisión consideró el proyecto de resolución A/C.6/43/L.10/Rev.1 de conformidad con el tema 126 del programa, que estamos considerando ahora como proyecto de resolución A, mi delegación se abstuvo en el momento de practicarse la votación. Nuestra abstención en modo alguno significó un cambio de la política de Malawi hacia los pueblos palestino y namibiano, especialmente en lo que atañe a nuestro apoyo de su derecho a la libre determinación.

En opinión de mi delegación, la cuestión a la que se refiere el proyecto de resolución pone en tela de juicio toda la práctica seguida en las Naciones Unidas de que sólo los Estados Miembros pueden pedir que sus comunicaciones se publiquen y sean distribuidas como documentos oficiales de las Naciones Unidas. No es intención de mi delegación adoptar una posición con respecto a los principios que involucra esa práctica. Deseamos solamente observar que el año pasado la Asamblea General se desvió de ciertas prácticas establecidas a fin de tomar en cuenta algunas preocupaciones. Por ejemplo, extendió, aunque gradualmente, la condición de observador a los movimientos de liberación reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o por la Liga de los Estados Arabes, un privilegio que sólo se había extendido con anterioridad a los Estados no miembros y a las organizaciones regionales intergubernamentales.

En nuestra opinión, el presente proyecto de resolución se refiere al reconocimiento de aquellas dos organizaciones por la OUA y la Liga de los Estados Arabes y, por lo tanto, a la práctica de la condición de observadores en las Naciones Unidas. Por consiguiente, en principio, a fin de que la Asamblea General no dé preferencia a observadores en particular o a movimientos de liberación nacional, mi delegación hubiera preferido que el proyecto de resolución hubiera cubierto tanto a aquellos que ya tienen la condición de observadores en las Naciones Unidas como a los movimientos nacionales de liberación reconocidos por la OUA o la Liga de los Estados Arabes. Nuestro voto en apoyo del proyecto de resolución debe considerarse a la luz de lo que acabo de expresar.

Sr. BORG OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): Deseo explicar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A que se incluye en el informe de la Sexta Comisión (A/43/880). Mi Gobierno no se opone a que se dé a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y a la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) la posibilidad de distribuir documentos oficiales directamente a la Asamblea y a otros órganos o conferencias de las Naciones Unidas, sin necesidad de un pedido hecho por un Estado Miembro, como ha sido práctica hasta ahora. Sin embargo, Malta no puede apoyar una decisión que los Estados Miembros no han tenido tiempo suficiente para considerarla cuidadosamente y que importa un tratamiento discriminatorio y selectivo que irá en contra de Estados que tienen condición de observadores y que no se beneficiarán con el mismo tratamiento.

Por esta razón, nos abstendremos en la votación del proyecto de resolución A.

El PRESIDENTE: La Asamblea va a adoptar ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe (A/43/880).

En primer lugar, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A, titulado "Condición de observador de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana o la Liga de los Estados Arabes, o por ambas". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar,

Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Honduras, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Paraguay, Portugal, Samoa, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 117 votos contra 2 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 43/160 A).*

El PRESIDENTE: Pasamos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución B. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México,

* Posteriormente, las delegaciones de Bangladesh y Zimbabwe informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Dominica, El Salvador, Finlandia, Honduras, Islandia, Irlanda, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Suecia.

Por 123 votos contra 9 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 43/160 B).*

El PRESIDENTE: Hemos concluido así nuestro examen del tema 126 del programa.

La Asamblea va a fijar ahora su atención en el tema 127 del programa, que se titula "Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados".

La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe, que aparece en el documento A/43/819.

En su momento la Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. Pregunto a la Asamblea si su criterio va a ser el mismo

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/161).

* Posteriormente, las delegaciones de Bangladesh, la Jamahiriya Árabe Libia y Zimbabwe informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así nuestro examen del tema 127 del programa.

La Asamblea considerará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 128 del programa, titulado "Desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional", el cual figura en el documento A/43/881.

A continuación, la Asamblea deberá adoptar una una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 129 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/162).*

El PRESIDENTE: Hemos concluido así nuestro examen del tema 128 del programa.

* Posteriormente, las delegaciones de Bangladesh y Zimbabwe informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

La Asamblea examinará a continuación el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 129 del programa, titulado "Arreglo pacífico de controversias entre Estados" (A/43/882).

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

Se ha solicitado votación separada sobre los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

De no haber objeciones, someteré primero esos párrafos a votación.

Por consiguiente, no habiendo objeciones, someto a votación el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, República Federal de, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Brasil, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Malta, México, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Portugal, Senegal, España, Suecia, Turquía, Venezuela.

Por 118 votos contra 9 y 22 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4 de la parte dispositiva.*

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

* Posteriormente las delegaciones de Bangladesh y Zimbabwe informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor; y la delegación de Dominica, que tenía la intención de abstenerse.

Abstenciones: Argentina, Austria, Brasil, Dominica, Irlanda, Jordania, Nueva Zelandia, Perú, Turquía, República Unida de Tanzania.

Por 121 votos contra 19 y 10 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva.*

El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

* Posteriormente la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y la delegación de Malta, que tenía la intención de abstenerse.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Dominica, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 43/163).

El PRESIDENTE: Hemos concluido nuestro examen del tema 129 del programa.

A continuación, señalo a la atención de los miembros de la Asamblea el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 130 del programa, titulado "Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad" (A/43/883).

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía.

Por 137 votos contra 5 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/164).*

El PRESIDENTE: Hemos concluido nuestro examen del tema 130 del programa.

A continuación, examinaremos el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 131 del programa, titulado "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 21º período de sesiones" (A/43/820).

La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 9 de su informe.

El proyecto de resolución I se titula "Proyecto de Convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales". La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 43/165).

* Posteriormente, la delegación de Bangladesh informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor; y la delegación del Canadá, que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 21° período de sesiones".

En este caso, como en el anterior, la Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. Interrogo ahora a la Asamblea si adoptará idéntico criterio.

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 43/166).

El PRESIDENTE: Hemos concluido, en consecuencia, el examen del tema 131 del programa.

Pasamos ahora a examinar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 132 del programa, cuyo título es "Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares".

La Asamblea deberá adoptar una decisión sobre la recomendación de la Sexta Comisión que figura en el párrafo 7 de su informe, contenido en el documento A/43/821.

En la Sexta Comisión este proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Interrogo ahora a la Asamblea si va a adoptar el mismo criterio.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/167).

El PRESIDENTE: Hemos concluido nuestro examen del tema 132 del programa.

Pido que la Asamblea se concentre ahora en el examen del informe de la Sexta Comisión relativo al tema 133 del programa, cuyo título es "Informe del Comité ad hoc para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios", contenido en el documento A/43/884.

La Asamblea va a adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/43/943.

Informo a la Asamblea que se ha solicitado votación por separado del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Interrogo a los representantes si hay objeción para votar separadamente dicho párrafo.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Se va a votar, por tanto, si se mantiene el quinto párrafo del preámbulo. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Malta, Nueva Zelandia, Noruega, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Turquía.

Por 127 votos contra 11 y 15 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo.*

* Posteriormente, la delegación del Pakistán informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Corresponde ahora que adoptemos una decisión sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Interrogo a la Asamblea si puedo considerar que desea aprobar este proyecto.
Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/168).

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para explicar su posición.

Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Por razones que expresamos en detalle en la 51a. sesión de la Sexta Comisión, si este proyecto de resolución se hubiera sometido a votación los Estados Unidos se habrían abstenido.

El PRESIDENTE: En relación con este tema me permito señalar a la atención de los miembros de la Asamblea una carta del Presidente del Grupo de Estados de Africa, contenida en el documento A/43/935, relativa a la composición del Comité ad hoc. De conformidad con esa comunicación, el Senegal reemplazará a Nigeria como miembro del Comité ad hoc en 1989.

Sobre la base de esa comunicación, he nombrado al Senegal como miembro del Comité ad hoc a partir del 1° de enero de 1989.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de este nombramiento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: En relación con el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión, documento A/43/884, me permito también informar a los miembros de la Asamblea General que el período de sesiones de 1989 del Comité ad hoc se celebrará en Nueva York del 30 de enero al 17 de febrero de 1989.

Hemos concluido nuestro examen del tema 133 del programa.

A continuación, vamos a examinar el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 134 del programa, titulado "Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 40° período de sesiones" (A/43/885).

La Asamblea deberá adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

Cuando la Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución lo hizo sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea adoptar idéntico criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/169).

El PRESIDENTE: Hemos concluido nuestro examen del tema 134 del programa.

La Asamblea va a continuar ahora con el examen del informe de la Sexta Comisión sobre el tema 135 del programa. El título de este tema es "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización" (A/43/886).

Me permito recordar a los representantes que la Asamblea aprobó en su 68a. sesión plenaria el proyecto de resolución I, recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe, que figura en el documento A/43/886.

Ahora señalo a la atención de los Miembros de la Asamblea el proyecto de resolución II, también recomendado por la Sexta Comisión en el mismo párrafo 10.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución II.

Este proyecto de resolución se refiere al informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución II figura en el documento A/43/944.

Cuando la Sexta Comisión trató este proyecto de resolución lo aprobó sin votación. Interrogo a la Asamblea General si desea hacer lo mismo.

No se manifiesta ninguna objeción en la Sala.

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 43/170).

El PRESIDENTE: En relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución II, me permito informar a los miembros de la Asamblea que el período de sesiones de 1989 del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización se celebrará en Nueva York del 27 de marzo al 14 de abril.

Con esto hemos concluido nuestro examen del tema 135 del programa.

Pasamos al tema 136 del programa, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados", para concentrarnos en el examen del informe de la Sexta Comisión, contenido en el documento A/43/887.

La Asamblea va a adoptar ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Sexta Comisión en el párrafo 18 de su informe.

El proyecto de resolución A se titula "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Canadá, Cabo Verde, Costa Rica, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, República Federal de, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Portugal, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, España, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Votos en contra: Bulgaria, Camerún, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Mongolia, Filipinas, Rumania, Sudán, Viet Nam.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Barbados, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kuwait, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malí, México, Nepal, Nicaragua, Níger, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Arabia Saudita, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Por 67 votos contra 9 y 65 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 43/171 A).*

* Posteriormente, las delegaciones de Bangladesh, Bulgaria, Ecuador, Gabón, Nigeria, Omán, Qatar, Rwanda, Senegal, Somalia y Suriname informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse; y las delegaciones de Guinea-Bissau y Santo Tomé y Príncipe, que tenían la intención de no participar en la votación.

Sr. JESUS (Cabo Verde) (interpretación del inglés): Por error mi delegación emitió un voto a favor del proyecto de resolución A. Deseo que quede constancia en actas de que mi delegación no participa en la votación, de conformidad con la actitud asumida cuando se examinó el proyecto de resolución en la Sexta Comisión.

Sr. ZIMBA (Mozambique) (interpretación del inglés): Por error, mi delegación emitió un voto a favor del proyecto de resolución A. Deseo que quede constancia en actas de que nuestra posición es la de no participar en la votación.

El PRESIDENTE: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución B.

En este caso se ha solicitado votación separada del último párrafo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte dispositiva del mencionado proyecto de resolución. Si no hay objeciones, someteré primero a votación dichos párrafos.

Se va a votar el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución B.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Costa Rica, Dominica, Fiji, Granada, Irlanda, Israel, Malta, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Islas Salomón, Turquía, Venezuela.

Por 114 votos contra 21 y 17 abstenciones, se mantiene el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución B.

El PRESIDENTE: La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Antigua y Barbuda, Argentina, Brasil, Costa Rica, Dominica, Fiji, Granada, Guatemala, Hungría, Irlanda, Israel, Malta, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Senegal, Islas Salomón, Turquía, Venezuela.

Por 111 votos contra 21 y 19 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

El PRESIDENTE: Ahora someteré a votación el proyecto de resolución B en su conjunto.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Brasil, Canadá, Dinamarca, Dominica, Finlandia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelandia, Noruega, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Islas Salomón, España, Suecia, Venezuela.

Por 124 votos contra 8 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 43/171 B).*

* Posteriormente, la delegación de Santo Tomé y Príncipe informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE: Hemos concluido de esta manera el examen del tema 136 del programa.

La Asamblea considerará ahora el tema 137 del programa, titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped". El mismo figura en la parte II del informe de la Sexta Comisión, contenido en el documento A/43/900/Add.1.

A continuación la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped", contenido en el párrafo 9 del informe, documento A/43/900/Add.1.

La Sexta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución A/43/172)

Hemos concluido así el examen del tema 137 del programa.

El PRESIDENTE: La Asamblea considerará ahora el informe de la Sexta Comisión sobre el tema 138 del programa, titulado "Proyecto de conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión", que figura en el documento A/43/889.

La Asamblea adoptará a continuación una decisión sobre el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 12 de su informe. La Comisión aprobó el proyecto sin votarlo. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución A/43/173).

El PRESIDENTE: Hemos concluido en esta forma nuestro examen del tema 138 del programa y, con él, el de todos los temas asignados a la Sexta Comisión.

TEMA 49 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS:

- a) **NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/785)**
- b) **PROYECTOS DE RESOLUCION (A/43/L.29, A/43/L.40, A/43/L.48)**

El PRESIDENTE: Las delegaciones, seguramente, recordarán que el 11 de noviembre pasado la Asamblea se ocupó del tema 49 del programa, titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas". La Asamblea decidió reanudar el examen del tema cuando hubiesen concluido las negociaciones que se encontraban en curso.

Sr. BABINGTON (Australia) (interpretación del inglés): La cuestión que examinamos en virtud del tema 49 del programa, considerado en el informe de la Comisión Especial, es particularmente compleja. Se han presentado diversas propuestas, pero ellas tienen un tema común: continuar la tarea de fortalecer la eficacia de las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

Tenemos ante nosotros el proyecto de resolución A/43/L.48. Este texto ha sido logrado como consecuencia de constructivas discusiones oficiosas durante la semana transcurrida, bajo la muy capaz Presidencia del Vicepresidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de Malta. Mi delegación considera que el texto alcanzado como consecuencia de tales deliberaciones proporciona una base muy buena para continuar la importante labor de reforma de los sectores económicos y sociales. Por lo tanto, le brindamos nuestro apoyo total.

En consecuencia, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/43/L.29 - Finlandia, Italia, Japón, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América - deseamos retirar el proyecto de resolución A/43/L.29, para apoyar el proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.48.

Sr. ELGHOUAYEL (Túnez) (interpretación del inglés): En nombre del Grupo de los 77, mi delegación desea expresar su agradecimiento y reconocimiento sincero al Vicepresidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de Malta, por su dedicación y sus incansables esfuerzos para llevar a cabo las negociaciones oficiosas que han conducido a un acuerdo en cuanto al texto que ha de aprobar la Asamblea General.

Asimismo, deseamos expresar nuestra satisfacción por la aprobación por la Asamblea General de un proyecto de resolución sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas en el campo económico y social.

El Grupo de los 77 desea reiterar su convencimiento de que las Naciones Unidas pueden y deben llevar a cabo una cooperación económica internacional más eficaz para cumplir plenamente sus responsabilidades y objetivos en esas esferas, tal como se establece en su Carta y en las resoluciones pertinentes. Asimismo, creemos que las reformas de los sectores económicos y sociales de las Naciones Unidas es un proceso permanente, destinado a robustecer la eficacia de las Naciones Unidas en torno a esas cuestiones.

Sin embargo, las reformas se verán privadas de contenido sustancial si no van acompañadas de la necesaria voluntad política de parte de todos los Estados Miembros y de la determinación que es menester para adecuar las palabras a los hechos, y para dar cumplimiento a los compromisos y a la labor de buena fe destinada a hacer eficaces las decisiones adoptadas de manera democrática por este foro universal.

Los intentos de erosionar o poner en tela de juicio el papel de las Naciones Unidas en las cuestiones y problemas económicos y sociales dominantes en el mundo equivalen a poner en tela de juicio el multilateralismo y la propia existencia de las Naciones Unidas, así como la razón de ser de la cooperación económica internacional para el desarrollo.

Hemos comenzado un proceso de reformas de buena fe. El Grupo de los 77 ha tratado de presentar iniciativas con este fin. En consecuencia, esperamos que todos los Estados Miembros den pruebas de la misma voluntad y el mismo compromiso a los principios de la Carta y trabajen de manera constructiva para utilizar plenamente la capacidad de las Naciones Unidas a fin de resolver los problemas económicos y sociales de nuestro mundo contemporáneo, particularmente los relacionados con el desarrollo de los países en desarrollo. Por lo tanto, el Grupo de los 77 desea retirar su proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.40.

El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al próximo orador deseo expresar mi profundo reconocimiento al Embajador Alexander Borg Olivier por su importantísima contribución al exitoso tratamiento del tema que la Asamblea está examinando ahora.

En el convencimiento de que era necesario mantener un enfoque común compartido por todos los Estados Miembros, solicité al Embajador Borg Olivier que reconciliara los distintos puntos de vista predominantes. Fue una tarea difícil que exigió largas e intensas negociaciones. El proyecto de resolución A/43/L.48 es el exitoso resultado de los esfuerzos del Embajador Borg Olivier, y estoy seguro que la Asamblea General también desea expresarle su reconocimiento.

Al mismo tiempo, deseo destacar y agradecer el espíritu de cooperación que han tenido las delegaciones de Australia y Túnez, cuya positiva actitud facilitó, sin duda, la difícil tarea del Embajador Borg Olivier, a quien ahora le doy la palabra para que presente el proyecto de resolución A/43/L.48.

Sr. BORG OLIVIER (Malta) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo agradecer a usted las amables palabras que dirigió a mi persona.

Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/43/L.48, titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero en las Naciones Unidas en las esferas económica y social".

El proyecto de resolución, presentado a la Asamblea General de conformidad con el tema 49 del programa, es un texto de conciliación cuidadosamente equilibrado al cual llegamos después de consultas oficiosas muy extensas que llevé a cabo como Vicepresidente de la Asamblea General, a solicitud del Presidente.

Después de reunirme con los representantes de los patrocinadores de las dos propuestas objeto de examen en ese momento, y con su cooperación, preparé un texto de conciliación como base para nuevos debates con todas las delegaciones interesadas. Bajo mi Presidencia se convocaron consultas oficiosas de composición abierta y muchas delegaciones participaron activamente en las reuniones. Hubo un intercambio de opiniones muy amplio sobre las diversas cuestiones involucradas.

Deseo expresar mi sincera gratitud a todos los participantes en esta actividad, y en particular al Sr. El-Ghouayel, portavoz del Grupo de los 77 en la Segunda Comisión, y al Sr. Brian Babbington, representante de Australia en la Segunda Comisión. Sin su cooperación y comprensión y, ciertamente, sin la cooperación y los esfuerzos tan constructivos de todas las delegaciones que participaron, no habría sido posible llegar a un resultado que todos podremos apoyar.

Malta presenta este texto de conciliación con objeto de facilitar la labor de la Asamblea General y para permitirles a los Estados Miembros que adopten un criterio común sobre un tema de importancia fundamental para las Naciones Unidas. Como lo he declarado, el proyecto de resolución A/43/L.48 representa una conciliación cuidadosamente equilibrada. Refleja los diversos intereses y las preocupaciones de las delegaciones. Estoy seguro que va a obtener la aceptación general y solicito para éste la aprobación de la Asamblea General.

Sr. LICHTINGER (México) (interpretación del inglés): Es solamente una cuestión de detalle sobre el proyecto de resolución que está a nuestra consideración. Creo entender que hay un error en el párrafo 2 de la parte dispositiva, de acuerdo a como se había considerado. En el informe se dice:

"... así como el resultado de los debates de 1989 sobre la revitalización del Consejo Económico y Social, y que presente un informe detallado a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social ..."

Creo que esto de "por conducto del Consejo Económico y Social" no debería estar allí, de acuerdo a lo que mi delegación había entendido. Creo que es un error. Mi delegación cree que esto se debe de suprimir del texto.

El PRESIDENTE: El representante de México ha sugerido que el texto del proyecto no contenga la frase - voy a leer en inglés, puesto que sólo tengo la versión inglesa ante mí, del párrafo 2 de la parte dispositiva, décima línea - que dice: "through the Economic and Social Council".

Si no hay objeciones consideraré que la Asamblea está de acuerdo en que se eliminen esas palabras en el párrafo del proyecto de resolución A/43/L.48.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, me permito señalar a la atención de la Asamblea el artículo 78 del reglamento relativo a las propuestas presentadas a la Asamblea:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión."

En consecuencia, ¿puedo sugerir que la Asamblea adopte una decisión sobre el proyecto de resolución que se ha distribuido como documento A/43/L.48, aun cuando sólo se le distribuyó esta mañana.

No habiendo objeciones, consideraré que así queda acordado.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Se me ha informado que en caso de aprobarse el proyecto de resolución que consideramos, no se requerirá consignar crédito adicional en el presupuesto ordinario.

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/43/L.48?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 43/174).

El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Dinamarca, quien desea explicar su posición con respecto a la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. JONCK (Dinamarca) (interpretación del inglés): Si bien mi delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/43/L.48, titulado "Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, en las esferas económica y social", lo ha hecho sin entusiasmo, porque consideramos que el proyecto nos desilusiona y es un magro resultado de las extensas deliberaciones y negociaciones realizadas en estos dos últimos años sobre el funcionamiento de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Lamentablemente, estas consideraciones, hasta ahora, no han producido ningún resultado. A juicio de mi Gobierno, el mejoramiento de la eficiencia y el funcionamiento de las Naciones Unidas en las esferas económica y social es una condición sine qua non para realzar el papel de la Organización en estas esferas.

La aprobación del proyecto de resolución A/43/L.48 ha postergado otro examen de esta cuestión hasta el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Mi Gobierno espera sinceramente que en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea se tomen las decisiones apropiadas que realcen y mejoren la eficacia de la estructura intergubernamental en los sectores económico y social. Alentamos firmemente al Secretario General a que incluya en su informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones - que se pide en el párrafo 2 del mencionado proyecto de resolución -, propuestas específicas sobre los medios y arbitrios para lograr este objetivo, para permitir que los gobiernos adopten las decisiones necesarias.

El PRESIDENTE: Hemos concluido así el examen del tema 49 del programa.

TEMA 70 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE LA ANTARTIDA

El PRESIDENTE: Desearía hacer un anuncio relativo a las votaciones nominales que hemos tenido sobre el tema 70 del programa.

Quiero señalar a la atención de los miembros de la Asamblea los resultados de dos votaciones nominales efectuadas el miércoles pasado en relación con el tema 70 del programa, titulado "Cuestión de la Antártida".

Los resultados de las votaciones que se anunciaron en la sala se tomaron de las cifras proporcionadas por el sistema electrónico de votación. Al comparar posteriormente esas cifras con las de las hojas de votación nominal, se observaron en ambas votaciones discrepancias que luego se confirmaron al escuchar la grabación sonora de la votación.

En consecuencia, quisiera ahora anunciar las cifras correctas de los resultados de las votaciones, como figuran en las hojas de votación nominal.

La votación sobre el proyecto de resolución A, que figura en el documento A/43/911, arrojó el siguiente resultado: votos a favor, 100; votos en contra, ninguno; abstenciones, 6.

Sobre el proyecto de resolución B, que figura en el documento A/43/911, el resultado de la votación fue el siguiente: votos a favor, 11, votos en contra, ninguno; abstenciones, 10.

TEMA 17 DEL PROGRAMA (continuación)

NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS:

- a) **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/920);**
- b) **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE CUOTAS: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/921);**
- c) **NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE AUDITORES: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/922);**
- d) **CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL COMITE DE INVERSIONES: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/923);**
- e) **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/924);**
- f) **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA INTERNACIONAL: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/925);**
- g) **NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y DE MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITE DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/43/926);**
- i) **NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITE CONSULTIVO DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER**

El PRESIDENTE: Invito a los miembros de la Asamblea a examinar el informe de la Quinta Comisión (A/43/920) relativo al subtema c) del tema 17 del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto".

La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General, en el párrafo 4 de su informe, documento A/43/920, que nombre miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1989, a las siguientes personas: Sr. Ahmad Fathi Al-Masri; Sr. Ferguson O. Iheme; Sr. C. S. M. Mselle; Sr. József Tardos; Sr. Christopher R. Thomas.

¿Puedo considerar que la Asamblea nombra a esas personas?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión (A/43/921) respecto al subtema b) del tema 17 del programa, titulado "Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas".

En el párrafo 6 del informe la Quinta Comisión recomienda el nombramiento de las siguientes personas, por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1989: Sr. Kenshiroh Akimoto; Sr. John Fox; Sr. Ion Gorita; Sr. Elias M. C. Kazembe; Sr. V. G. Menon; Sr. Assen Iliev Zlatanov.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea nombrar a las personas recomendadas?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Invito ahora a los miembros de la Asamblea a examinar el informe (A/43/922) de la Quinta Comisión que trata del subtema c) del tema 17 del programa, titulado "Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores".

En el párrafo 4 de ese informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre miembro de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al Presidente del Tribunal Federal de Comprobación de Cuentas de la República Federal de Alemania por un período de tres años, a partir del 1° de julio de 1989.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar ese nombramiento?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Invito ahora a los miembros de la Asamblea a examinar el informe (A/43/923) de la Quinta Comisión relativo al subtema d) del tema 17, titulado "Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones".

La Quinta Comisión recomienda en el inciso a) del párrafo 4 de su informe que la Asamblea General confirme el nombramiento propuesto por el Secretario General de las siguientes personas como miembros del Comité de Inversiones, por un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 1989: Sr. Aloysio de Andrade Faria, Sr. Braj Kumar Nehru y Sr. Stanislaw Raczkowski.

En el inciso b) del párrafo 4, la Quinta Comisión recomienda además que la Asamblea General confirme el nombramiento propuesto por el Secretario General del Sr. Juergen Reimnitz como miembro del Comité de Inversiones por un mandato de un año, a partir del 1° de enero de 1989.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a las personas recomendadas en el párrafo 4 del documento A/43/923?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión (A/43/924) que trata del nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, en relación con el subtema e) del tema 17 del programa.

En el último párrafo del informe la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre al Sr. Ahmed Osman, al Sr. Roger Pinto y al Sr. Samarendranath Sen miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas por un mandato de tres años, a partir del 1° de enero de 1989.

¿Puedo considerar que la Asamblea nombra a esas personas?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: A continuación, pasamos al informe de la Quinta Comisión (A/43/925) sobre el subtema f) del tema 17 del programa, relativo al nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.

En el párrafo 4 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional a las siguientes personas, por un período de cuatro años que comenzará el 1° de enero de 1989: Sr. Amjad Ali, Sra. Francesca Yetunde Emanuel, Sr. Omar Sirry, Sr. Vladislav Petrovich Terekhov y Sr. M. A. Vellodi.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea nombrar a esas personas?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al informe de la Quinta Comisión (A/43/926) sobre el subtema g) del tema 17 del programa, titulado "Nombramiento de miembros y de miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas".

En el inciso a) del párrafo 5 de ese informe, la Quinta Comisión recomienda el nombramiento de las siguientes personas por un período de tres años a partir del 1° de enero de 1989: Sr. Yogesh Kumar Gupta, Sr. Sol Kuttner, Sr. Michael G. Okeyo y Sr. Victor A. Vislykh.

En el inciso b) del párrafo 5, la Quinta Comisión recomienda además que la Asamblea General nombre a las siguientes personas miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1989: Sr. Tadanori Inomata, Sr. Ulrich Kalbitzer, Sr. M'hand Ladjouzi y Sr. Teodoro Maus.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea nombrar a las personas recomendadas?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: La Asamblea se va a ocupar a continuación del subtema i) del tema 17 del programa, relativo al nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

El mandato de los cinco miembros que integran actualmente el Comité Consultivo y que fueron nombrados en virtud de la decisión 40/324 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985 y 28 de abril de 1986, expira el 31 de diciembre de 1988.

Tras celebrar consultas, he nombrado a la India, México, los Países Bajos, la República Democrática Alemana y el Senegal miembros del Comité Consultivo por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 1989.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de estos nombramientos?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE: Hemos concluido nuestro examen de los subtemas a), c), d), e), f), g) e i) del tema 17 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

